Dictamen DNCP/DGAJ N° 12367 /23

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Cierre Directo
Fecha de Dictamen:	16 /10 /2023
ID:	427242
Procedimiento de Contratación:	Concurso de Ofertas
Modalidad Complementaria:	No Aplica.
Nombre de la Licitación:	Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar
Entidad Convocante:	Municipalidad de Yataity del Guairá
Denunciante:	Sistema de Gestión de Denuncias Caso N°285/23 y 393/23
Tema General:	Irregularidades en el proceso.
Tema Específico:	Supuesta irregularidad en el proceso de contratación

RESULTADO

1. Ordenar el cierre de la denuncia individualizada como Caso N° 285/23 y 393/23
2. Aclaración al denunciante
3. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

El denunciante solicita la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para investigar el estado actual del proceso licitatorio ID 427242, que se refiere a los Servicios de Almuerzo Escolar. Según las declaraciones del denunciante, este proceso licitatorio debía haberse llevado a cabo en junio de 2023.

La Municipalidad de Yataity del Guairá ha proporcionado un informe en el que justifica las razones por las cuales no pudo llevar a cabo la mencionada licitación en junio de 2023.

Tras una revisión por parte de esta Dirección General de Asesoría Jurídica, se ha confirmado que la entidad convocante ha presentado toda la documentación relacionada con la licitación en cuestión, justificando el retraso en la convocatoria.

Abg. Luis Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

Además, hemos observado que la licitación ID 427242 para los servicios de almuerzo escolar actualmente se encuentra en proceso de evaluación de oferta desde el 20 de septiembre del 2023, por lo que instamos a a la entidad convocante a remitir los resultados de la adjudicación del presente proceso.

Por tanto, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos dispone el cierre de la denuncia identificada como Caso N° 285/23 y 393/23, con la salvedad de que, en caso de surgir reclamos puntuales, actuaremos dentro de nuestra competencia.

Abg. Luis Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

Abg. Juan David Tuma
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DENUNCIA:

En fecha 23 de julio del 2023 ingresa denuncia a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, individualizada como Caso N°316/23, la cual refiere:

"A modo de solicitar investigación a la planificación correspondiente a la Municipalidad de Yataity del Guaira; principalmente el ID 427242, Servicios de Almuerzo Escolar por un monto importante, Modalidad CO. La misma se halla en estado de PLANIFICACION, la cual se puede corroborar que dicho proceso Licitatorio debía ser ejecutada en el pasado (Junio 2023), hoy a la fecha aún no se halla siquiera iniciado y mucho menos en proceso; o, en caso eventual, solicitamos a que se pueda librar una investigación en caso de que el Municipio haya tomado otro mecanismo Administrativo, la cual, en caso que fuese así, se encontraría en una alevosa decisión, teniendo en cuenta de que todo Ente Público debe abocarse al marco legal de las Compras Públicas en sus legislaciones correspondientes. Mismo caso se hallan además registrados numerosos llamados obrantes en el portal de Contrataciones y la cual se hallan en etapa de planificación y con ejecución nula y caducada. Solicitamos como Comisión Ciudadana de Control de gestiones con dinero público, que las DNCP pueda solicitar las aclaraciones o impartir una investigación según el análisis que puedan realizar."

AMPLIACION DE CASOS:

En fecha 19 de septiembre del 2023 ingresa denuncia como caso 390/23 a través del STJE en los siguientes términos:

"Visto el presente llamado y teniendo en cuenta el escaso tiempo que tendría la vigencia de las clases; atendiendo el calendario de clases estipulado por el MEC: la cual podemos detallar a continuación:

Nota Expediente
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1438

-6-

ANEXO IV

RESUMEN DE DÍAS DE CLASES DEL AÑO 2023	
MES	TOTAL DE DÍAS
Febrero	7
Marzo	22
Abril	18
Mayo	21
Junio	21
julio	11 (dos semanas de receso de invierno)
Agosto	22
Setiembre	20
Octubre	22
Noviembre	22 (clases hasta el 30)
TOTAL GENERAL	186

Abg. Juan David Yaya
Director Jurídico - DNCP

Que, visto el calendario oficial del mes, se puede confirmar que las clases van hasta el 30 de noviembre de 2023; por lo tanto, dicha modalidad licitatoria requiere de al menos 20 días posteriores a la apertura para obtener la firma de contrato, eso siguiendo con las disposiciones legales vigentes; eso llevaría a un inicio de los servicios a mediados del mes de Octubre de 2023; eso si es que no se presentare ninguna protesta o impugnación a la Adjudicación o el PBC; de tal manera que, nos encontramos ante un llamado Licitatorio Temerario; y además a destiempo todo esto basándonos en el calendario oficial del MEC.

Lo que llama poderosamente la atención seria la implacable necesidad de ejecutar a como de lugar los recursos provenientes del Gobierno Nacional; esto teniendo en cuenta que no es un tiempo adecuado la ejecución de dicha Implementación, esto teniendo en cuenta de que, si hubiese interés en brindar el Almuerzo Escolar a los niños de escasos Recursos; por lo menos debieron ejecutar un proceso licitatorio Ad Referéndum; la cual resolvía todo el problema presupuestario en caso de que en verdad era una cuestión de cumplimiento de las normativas legales vigentes.

Solicitamos una investigación a este proceso Licitatorio de todas luces vista como desacertada y a destiempo.

La administración municipal a través de su UOC debió prever e implementar los mecanismos legales para no realizarlo del modo en que pretenden ejecutar... Solicitamos una exhaustiva verificación en el ámbito de sus atribuciones".

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

No aplica.

CONTESTACIONES:

Que la Municipalidad de Yataity del Guairá remite informe de fecha 27 de julio del 2023 el cual menciona:

"Que, en tiempo y forma vengo a ofrecer el presente informe en base a las consideraciones que paso a exponer: Que, la municipalidad de Yataity del Guairá como ente convocante procedió a la carga de del PAC vía sistema fue asignado el ID N° 427242 de conformidad a los plazos indicados en la normativa vigente planificando la ejecución del llamado para el mes de junio del presente ejercicio fiscal, tal como puede ser identificado en el portal público de la DNCP, el cual

Abg. Luis Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

a la fecha no se encuentra aún en etapa de ejecución a raíz de ciertas circunstancias de orden administrativo que impiden el inicio del llamado.

Que, en primer lugar es sabido que para realizar el llamado la convocante debe contar con la autorización por parte del Ministerio de Educación y Ciencias, trámite administrativo que conlleva un plazo bastante considerable, en tal sentido la Municipalidad de Yataity ha contratado los servicios de una profesional nutricionista de manera a elaborar el proyecto del almuerzo escolar de conformidad a los criterios y lineamientos del MEC para ser enviado a la Dirección General de Bienestar Estudiantil (DGBE) dependencia técnica encargada de la verificación técnica del proyecto de almuerzo escolar a ser implementado dependiente del MEC, el proyecto fue remitido en fecha 24 de abril, y la autorización ha sido recepcionada vía correo electrónico el 21 de julio del cte.

Que, así mismo la ley 3966/10 Orgánica Municipal establece en el artículo 36° "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. "b" autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones...", la intendencia ha remitido el pliego de bases y sus anexos a la junta municipal en fecha 23 de junio del cte., solicitando se estudie y apruebe con carácter de urgencia, pero sin embargo a la fecha el órgano legislativo no se ha expedido, con lo cual la intendencia conforme al plazo de ley cuenta con la potestad de aplicar la figura de la sanción ficta en razón al silencio o desinterés de los señores concejales sobre un tema tan sensible como lo es el almuerzo escolar, de manera a dar continuidad al proceso licitatorio en cumplimiento de las disposiciones de la ley 3966/10 Orgánica Municipal, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en consecuencia, como representante de la entidad convocante se desmienten los términos de la denuncia presentada en contra del procedimiento licitatorio según la modalidad por Concurso de Ofertas con ID N° 427242 para la adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar proyectado por la Unidad Operativa de Contrataciones de Municipalidad de Yataity del Guaira para el presente ejercicio fiscal.

Sin otro motivo en particular y en espera a que el presente informe sea lo suficientemente claro a fin de desestimar las acusaciones vertidas en contra me despido augurándole éxitos en sus funciones"

ANÁLISIS:

El denunciante solicita la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para investigar el estado actual del proceso licitatorio con el ID 427242, el cual se refiere a la provisión de servicios de almuerzo escolar. Según las afirmaciones del denunciante, este proceso licitatorio tenía prevista su ejecución en junio de 2023. Existe una

Abg. Luis Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

preocupación de que el Municipio haya adoptado otros procedimientos administrativos para llevar a cabo la licitación en lugar del proceso establecido.

Asimismo, el denunciante en fecha 19 de septiembre del 2023 amplia los términos de su denuncia trayendo a colación el calendario de clases del MEC, en donde hace alusión a que las clases concluirían el 30 noviembre del 2023, en ese sentido cuestiona el proceso licitatorio de almuerzo escolar, considera que hubo bastante retraso y que ya no es el tiempo para llevarse a cabo, ya que en caso de concluirse recién a mediados de octubre se estaría proveyendo los almuerzos escolares, además de ello alega que en caso de que la Convocante realmente tenga interés en proveer los almuerzos escolares los mismos deben de ser ad referéndum.

Ahora bien, teniendo como base a estos hechos denunciados, se procedió a verificar en el SICP y se observó que el llamado en cuestión se encuentra en etapa de evaluación de ofertas, además de ello cuenta con el reporte donde se encuentra los datos del PAC, datos del llamado y los datos de invitados para el presente proceso, en la cual se desprende que la entrega de ofertas y la apertura de ofertas fueron fijadas el 20 de septiembre de 2023.

Ademas, se pudo constatar en el SCIP que se encuentran publicado todos los documentos referentes al proceso licitatorio (resolución de aprobación del llamado, dictamen de justificación del llamado, aprobación de proyecto de almuerzo escolar por parte del MEC, carta de invitación a oferentes, antecedentes de estimación de costo).

Por otro lado, esta Dirección General de Asesoría jurídica, corrió traslado de los hechos denunciados a la entidad convocante a los efectos que justifiquen la denuncia.

Al respecto, la Entidad Convocante alegó que el proceso licitatorio estaba planificado para ejecutarse en junio del 2023 y debido a problemas administrativos el mismo no pudo ejecutarse en el mes mencionado, esto se debió a que en la elaboración del proyecto de almuerzo escolar el mismo conllevó un atraso considerable, indicaron que el proyecto de almuerzo escolar había sido remitido al MEC en fecha 24 de abril del 2023 y que recién en fecha 21 de julio el MEC había sido recepcionado dicho proyecto. Además, atribuye la entidad el atraso en la aprobación del PBC por parte de la Junta Municipal.

En ese sentido, es importante mencionar que la Convocante en relación a este proceso licitatorio, la misma hace uso de sus atribuciones conforme a las disposiciones legales aplicables, dentro de los límites que la discrecionalidad permite, pues constituye, una atribución de la Convocante determinar las necesidades instituciones para la contratación adecuada de los servicios solicitados en las bases de la licitación, lo cual debe hallar fundamento en las necesidades a satisfacer.

Abg. Luis Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

Asimismo, del PBC, se desprende plan de entrega, que en caso de ejecutarse se estarían beneficiando una cantidad considerable de alumnos de las diferentes instituciones educativas en los meses de octubre y noviembre del 2023.

ítem	Descripción del Bien	Institución educativa	Dirección de entrega	Cantidad de matriculados	Turno escolar	Días y horario de distribución	Responsable de la recepción
1	Provisión del servicio de almuerzo escolar	Escuela Básica N° 53 Rosa Narvaja	Barrio Cosmos Zona urbana	305	Mañana / Tarde	Lunes a viernes Turno Mañana Horario: 11.00 a 12.00 Turno Tarde Horario 12.00 a 13.00	Director/a de la Institución
2	Provisión del servicio de almuerzo escolar	Escuela Básica N° 5283 Loma Barreto	Compañía Loma Barreto Zona Rural	83	Mañana / Tarde	Lunes a viernes Turno Mañana Horario: 11.00 a 12.00 Turno Tarde Horario 12.00 a 13.00	Director/a de la Institución
3	Provisión del servicio de almuerzo escolar	Escuela Básica N°5284 Maestro Fermín López	Compañía Ca´a ´guycupe - Zona Rural	79	Mañana / Tarde	Lunes a viernes Turno Mañana Horario: 11.00 a 12.00 Turno Tarde Horario 12.00 a 13.00	Director/a de la Institución
4	Provisión del servicio de almuerzo escolar	Escuela Básica N°849 Tte. Coronel Ernesto Scarone	Compañía Potrero Benegas Zona Rural	35	Mañana / Tarde	Lunes a viernes Turno Mañana Horario: 11.00 a 12.00 Turno Tarde Horario 12.00 a 13.00	Director/a de la Institución
5	Provision del servicio de almuerzo escolar	Escuela Básica N°5949 Santa Teresita	Compañía Laguna Hu Zona Rural	3	Mañana / Tarde	Lunes a viernes Turno Mañana Horario: 11.00 a 12.00 Turno Tarde Horario 12.00 a 13.00	Director/a de la Institución

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción 6	Nota de Remisión / Acta de recepción	Octubre 2023
Nota de Remisión / Acta de recepción 7	Nota de Remisión / Acta de recepción	Noviembre 2023

A partir de la documentación presente en el expediente, se evidencia que el retraso en la ejecución del llamado se originó principalmente debido a demoras administrativas. A pesar de que este tipo de contratiempos no deberían ser

Abg. Luis Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

motivo suficiente para postergar los procesos licitatorios, es altamente recomendable que la entidad convocante tome todas las precauciones necesarias y realice con suficiente anticipación las diligencias requeridas en futuras convocatorias. De esta manera, se garantizará la ejecución eficaz de los procesos licitatorios, con el objetivo de beneficiar a las distintas instituciones educativas de manera oportuna y eficiente.

Es así que, esta Dirección General de Asesoría jurídica no encuentra suficientes elementos a los efectos de la prosecución de la denuncia, además de ello se verifica que el proceso en cuestión se encuentra en etapa de evaluación de oferta.

Por tanto, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos dispone el cierre de la denuncia identificada como Caso N° 285/23 y 393/23 con la salvedad de que, en caso de surgir reclamos puntuales, actuaremos dentro de nuestra competencia.

ABG. JUAN VERA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. LUIS GODOY DURIA
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP